



122J. / ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE INFANCIA Y JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO 2023

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. Las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito juvenil a Asociaciones sin ánimo de lucro, aprobadas mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de febrero de 2023, y la convocatoria de las mismas, aprobada mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de mayo de 2023.
2. Las solicitudes y programas de actividades para el año 2023 presentadas por las Asociaciones Juveniles de Logroño en el plazo habilitado al efecto.
3. El acta de la comisión de valoración de 25 de septiembre de 2023, que está constituida de conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras mencionadas en el expositivo primero del presente acuerdo de fecha 14 de junio de 2022.
4. El informe emitido por la Unidad de Juventud e Infancia de fecha 2 de octubre de 2023.
5. La propuesta de acuerdo formulada por el Adjunto R. de Educación, Juventud e Infancia.

Adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder provisionalmente a las Asociaciones que a continuación se detallan, las subvenciones mencionadas, según los conceptos y cuantías siguientes:

Nº	ENTIDAD	CIF	PROGRAMA SUBVENCIONES 2023	IMPORTE CONCEDIDO
1	GRUPO SCOUT MONTE CLAVIJO	G26119461	Acampada de Navidad 2023	2.000,00 €
2	YMCA	G28659308	LIDERA T 2023 Programa de empoderamiento	2.200,00 €
3	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	Ludoteca Fin de Semana	2.300,00 €
4	AYUDA SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA RIOJA	G26238782	Acompañamiento extraescolar a infancia en desventaja educativa	1.300,00 €
5	FUNDACION PIONEROS	G26341529	Mix Es Band. Escuela de Música para la diversidad	2.500,00 €



6	ASOC RIOJANA NIÑOS ALTA CAPACIDAD	G26392159	Taller de Habilidades y estrategias para fomentar socialización e interrelación de niños/jóvenes en entorno social y familiar	1.200,00 €
7	GRUPO SCOUT SIERRA DE CAMEROS 288	G26117853	Campamento de Diciembre	1.700,00 €
8	DOWN	G26118216	Artes escénicas; danza, teatro y música	2.000,00 €
9	ATENEO	G26023986	Juven ART, 3 exposiciones realizadas entre enero y junio	1.000,00 €
10	ASOCIACIÓN JUVENIL GLERA	G26033571	E- Camp	800,00 €
11	FARO. ASOC. RIOJANA FAMILIAS NIÑOS CÁNCER	G26287268	Programa Psicológico y de Apoyo Emocional. Campamento y Convivencia	1.000,00 €
12	AVENTUM	G26511469	Entre viñas anda el juego	2.200,00 €
13	Ñ GAMES	G10800225	Taller de Creación de Juegos de Mesa. Inventa tu juego.	1.000,00 €
14	ASOC DE VECINOS NORTE	G26251983	Ebroño con l@s jóvenes 2023. Un juego de pistas y torneos de ping-pong y natación	2.000,00 €
15	AMIGOS DE LA TIERRA DE LA RIOJA	G26213413	Activismo digital para la sensibilización medioambiental (realización de videos). Auditorías de residuos.	1.300,00 €
16	En-Kanto Vocal	G09792144	Encuentro de coros Infantiles. Encuentro interactivo coral. (abril y noviembre)	2.400,00 €
17	SCOUTS DE LA RIOJA A.S.D.E.	G26058180	Festival Regional de la canción scout.	2.000,00 €
18	ASOCIACIÓN JUVENIL JUCOMA	G26021857	Grupo de teatro JUCOMA y Grupo de teatro	1.600,00 €
			TOTAL	30.500,00 €

El gasto total que asciende a la cantidad total de **30.500 euros**, se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 337.00 489.99 del Presupuesto General Vigente.



SEGUNDO : Denegar provisionalmente la subvención solicitada por la Fundación Rey Ardid al no alcanzar el mínimo exigido en su proyecto tal como indica el artículo 7 de las Bases de Subvención 2023. La propuesta no coincide específicamente con ningún objetivo municipal, porque se tratar de una campaña con poca repercusión pública y con una sistemática muy interna de participación. Además afronta una situación de brecha digital sin argumentar suficientemente su existencia.

TERCERO: El presente acuerdo de adjudicación provisional se expondrá al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Logroño durante un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la aprobación del presente acuerdo en Junta de Gobierno Local, dentro de los cuales podrán presentarse las alegaciones oportunas.

CUARTO: Este propuesta de adjudicación provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración.

